



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°023-2024-SANIPES/GG

San Isidro, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 021-2024-SANIPES/GG-UFII, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 268-2024-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 042-2024-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 173-2024-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, el cual establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, la cual está conformada por 9 componentes;

Que, a su vez, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, el cual a través del numeral 5.2 indica que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público” la cual establece la aprobación de un Programa de Integridad y define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; asimismo, el numeral 5.1.2 de la mencionada Directiva, señala que el programa de integridad define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, a su vez, mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2020-SANIPES/GG, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General del SANIPES, la cual tiene como funciones principales: i) Proponer a la Gerencia General objetivos, acciones y estrategias de integridad y lucha contra la corrupción en la entidad y realizar el monitoreo del nivel de avance de aquellas aprobadas por la entidad. ii) Coadyuvar a la Gerencia General con el monitoreo del nivel de avance del modelo de integridad institucional”;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 021-2024-SANIPES/GG-UFII, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, propuso a la Gerencia General la propuesta del Programa de Integridad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES 2024, junto a la matriz de acciones a desarrollar durante el presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 268-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hizo suyo el Informe N° 042-2024-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización que encuentra viable el Programa de Integridad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES 2024 y la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad 2024, al estar las actividades ahí establecidas, acorde a las funciones que tiene la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General y las unidades de organización involucradas, además, por encontrarse alineado a la normativa vigente relacionada a integridad institucional;

Que, mediante Informe N° 173-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Gerencia General que aprueba el Programa de Integridad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES 2024;

Que, de acuerdo a los literales j) y l) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el encargado de aprobar, entre otros, documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia; además, de conducir la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad, el Código de Ética de la Función Pública y la lucha contra la corrupción dentro de la entidad, en coordinación



con el Ministerio de la Producción, en lo que corresponda, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Programa de Integridad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES 2024”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución junto a la matriz de acciones a desarrollar durante el presente año fiscal.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente Resolución entre las distintas unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

JULIO AMÉRICO FALCONI CANEPA
Gerente General

